CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO SIN CHOFER

Este contrato de alquiler de vehículo sin chofer (el "Contrato") se celebra entre: (i) Village de Las Pampas SA, Sucursal Buenos Aires, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1150 oficina 407"A", CUIT 30-70840526-0, que opera la marca "Discover Buenos Aires Rent a Car" (en adelante denominada la "Locadora" o "Discover") (ii) la persona debidamente identificada en el Formulario (según se define más adelante) como Titular de la Reserva, en adelante denominado "Cliente"; y (iii) la/s persona/s física/s debidamente identificada/s en el Formulario como "Conductores", que son las únicas personas facultadas a conducir el Vehículo (conforme se define más adelante), siendo parte contratante del presente Contrato (la Locadora, el Cliente y el/los Conductores deberán tener más de 18 (dieciocho) años, y poseer licencia de conducir vigente durante todo el plazo de vigencia del Contrato, encontrándose plenamente aptos para conducir el Vehículo alquilado, en conformidad con las exigencias de la legislación de tránsito de la República Argentina.

Primero – Cláusualas Generales y Cláusualas Particulares de contratación. El Formulario de Condiciones Particulares de contratación que figura al frente del presente documento (el "Formulario") identifica a las Partes, al Vehículo alquilado, al plazo de locación y a los precios acordados (tarifas y complementos de tarifa), y todas las restantes condiciones particulares de contratación. Este Contrato también se integra con el Anexo I. El Formulario y el Anexo I son partes integrantes de este Contrato. Los tres documentos tendrán designado un mismo código de identificación.

Segundo – Objeto. La Locadora de an aquiler al Cliente, y este acepta, el vehículo individualizado en el Formulario que es de propiedad, posesión, uso o goce de la Locadora (el "Vehículo"), por el plazo determinado en el Formulario, para la utilización exclusivamente en el territorio de la República Argentina, y conforme a los términos y condiciones fijados en este documento, en el Formulario y en el Anexo I, y las

Tercero – Término.
3.1.- El plazo de este Contrato de locación está señalado en el Formulario. El Vehículo deberá ser reintegrado a la Locadora en la fecha y hora registradas en el casillero "Fecha y Hora de devolución" del Formulario y en el lugar previamente

ο. 1.- ΕΙ μίαζο με este Contrato de locacion está señalado en el Formulario. El Vehículo deberá ser reintegrado a la Locadora en la fecha y hora registradas en el casillero "Fecha y Hora de devolución" del Formulario y en el lugar previame pactado con la Locadora.
3.2.- Cualquier pedido de prórroga deberá ser solicitado por el Cliente personalmente en las oficinas de la Locadora con una antelación de 12 (doce) horas, careciendo de validez cualquier comunicación telefónica al respecto. La Locadora de expresarse acerca del pedido de prórroga, aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la disponibilidad de vehículos que tenga en ese momento. Si la Locadora aceptara la solicitud, el Cliente y la Locadora suscribirán un acuerdo de prórroga Contrato que pasará a formar parte del Contrato.
Cuarto – Precio. El valor total del alquiler del Vehículo será calculado al momento de la devolución definitiva del Vehículo, o bien al momento de la terminación de este Contrato (sea cual fuere la causa), comprendiendo la sumatoria de los valo de los siguientes ítems:

Cuarto – Precio. El valor total del alquiler del Vehículo será calculado al momento de la devolución definitiva del Vehículo, o bien al momento de la terminación de este Contrato (sea cual fuere la causa), comprendiendo la sumatoria de los valores de los siguientes items:
4.1.- Diarias: La diaria de alquiler del Vehículo es de 24 (veinticuatro) horas, a partir de la hora de entrega del vehículo señalada en el Formulario, con hasta 15 (quince) minutos de tolerancia para la devolución.
4.2.- Seguro: La adhesión es obligatoria, y su costo dependerá del tipo de cobertura elegida por el Cliente en el casillero "Cobertura. Seguro incluido" del Formulario.
4.3.a.- Tasa Aeropuerto: Es debida cuando el Cliente solicitara la entrega o la devolución del Vehículo en un lugar diferente del domicilio de la Locadora, debidamente identificado en la sección "Datos de la Reserva" del Formulario.
4.3.a.- Tasa Aeropuerto: Es debida cuando el Cliente solicitara la entrega o la entrega o la devolución del Vehículo en un lugar diferente del domicilio de la Locadora, debidamente identificado en la sección "Datos de la Reserva" del Formulario. Este servicio debe haber sido solicitado con al menos 48 horas de anticipación, será prestado solamente en los días y horarios que la Locadora así lo disponga y tendrá el valor que se indica en el Formulario como "Tasa Aeropuerto".
4.3.b. Conductor adicional: Es el monto adicional que la Locadora cobrará al Cliente por cada Conductor adicional designado por el Cliente, conforme se establece en el casillero "Conductores" del Formulario. Si un Conductor adicional pure ten 18 y 21 años de eadad, el monto adicional pure inconductor será el aplicable a un conductor adicional con más un incremento del 50% (cincue ta por ciento).
4.3.c. Otros Adicionales: Si el Vehículo contara con adicional que se indica en el Formulario. Resulta de aplicación la cláusula 4.7. Extras Devolución: Los ítems identificados en esta cláusula 4.4. Serán liquidados al momento de devolución del Vehículo a la Locadora.

aplicación la cláusula 4.7.
4.4.- Extras Devolución: Los ítems identificados en esta cláusula 4.4. serán liquidados al momento de devolución del Vehículo a la Locadora.
4.4.- Extras Devolución: Los ítems identificados en esta cláusula 4.4. serán liquidados al momento de devolución del Vehículo a la Locadora.
4.4.- Extras Extra: Cumplido el plazo de vigencia del Contrato y los 15 (quince) minutos de tolerancia, se cobrará el proporcional por el tiempo de la mora hasta la efectiva entrega del Vehículo. El valor de cada Hora Extra es el indicado en e

4.4.e. - Reparación neumáticos/cristales: El monto será determinado por la Locadora una vez analizado el daño del Vehículo. Podrá destinarse el monto de la Franquicia (ver cláusula 7) para cubrir la reparación, pero si dicho monto no fuese suficiente, el Cliente deberá abonar un adicional hasta cubrir el valor total de la reparación.

sunciente, et Cliente debera abonar un adicional nasta cubrir et valor total de la reparacion.

4.4.f.- Asistencia Fuera de Horario: Se cobrará un adicional por ese servicio. Su precio será calculado por hora conforme al valor hora estipulado en el Formulario.

4.5.- Pérdida de los documentos del Vehículo: Será cobrado el valor de 3 (tres) diarias de locación del Vehículo, con base en la tarifa diaria que haya contratado.

4.6.- Pérdida de las llaves del Vehículo: Será cobrado el valor de 5 (cinco) diarias de locación del Vehículo, con base en la tarifa diaria que haya contratado, salvo que el valor de reposición de la llave extraviada sea mayor, en cuyo caso, se

4.6. Pérdida de las llaves del Vehículo: Será cobrado el valor de 5 (cinco) diarias de locación del Vehículo, con base en la tarifa diaria que haya contratado, salvo que el valor de reposición de la llave extraviada sea mayor, en cuyo caso, se adicionará el excesorios: Será cobrado el valor integral de reposición de cualquier accesorio del Vehículo en caso de hurto, robo y/o daños. Los accesorios no se encuentran cubiertos por ningún tipo de seguro ni cobertura. Se consideran accesorios: el equipo de audio, la rueda de auxilio, el matafuego, kit de seguridad, el cricket y llave de rueda, la antena, las balizas, el encendedor, las alfombras, el traba-volante, el botiquín de primeros auxilios, el chaleco reflectivo, y/o cualquier otro elemento que tuviera el Vehículo. Asimismo, serán considerados accesorios a los efectos de aplicación de esta cláusula 4.7, los Otros Adicionales mencionados en la cláusula 4.3.c.

4.8. Entrega posterior o restitución anticipada del Vehículo: El presente Contrato es un contrato por tiempo determinado, por lo tanto, si por decisión del Cliente el Vehículo le fuera entregado luego de la fecha de entrega pactada en la reserva y/o el Formulario, os i el Cliente decidiera restituir el Vehículo a la Locadora antes de la fecha de devolución pactada en el Formulario, deberá pagar el Precio total de la locación por la totalidad de los días contratados.

2.1. Entregar al Cliente el Vehículo limpio, abastecido de combustible, en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad y con todos los equipamientos y documentos exigidos por la ley. Asimismo, entregará los adicionales que hubiesen sido solicitados por el Cliente en la reserva, tales como como GPS, Butaca de Bebé, o cualquier otro que pudiera ser requerido, en buen estado y funcionamiento; siempre que tuviese disponibilidad de los mismos. La falta de disponibilidad de locadora.

5.2. Entregar al Cliente el Vehículo en el lugar, día y horario acordados en la reserva, contando la Locadora con un plazo de gracia de hasta (2) dos horas de

para el Cliente, siempre que hubiera disponibilidad de unidades o caso contrario arbitrar los medios necesarios para intentar solucionar el problema.
5.5.- La Locadora no está obligada a sustituir el Vehículo en caso de hurto, robo, incendio, colisión, apropiación indebida, retención por las autoridades competentes, pérdida de llaves, documentos, o fallas provocadas por el uso inadecuado del

Vehículo.
5.6. Efectuar por sí o por quien designe el mantenimiento y la reparación mecánica que requiera el rodado, dentro del horario comercial habitual.
5.7. Contratar un seguro que cubra responsabilidad civil según las normas vigentes.
5.8. Limitación de responsabilidad: La Locadora no se responsabiliza por los objetos y/o valores dejados y/u olvidados en el Vehículo, ni en sus dependencias. Tampoco será responsable por la utilización que el Cliente haga del Vehículo ni por las personas transportadas en el Vehículo durante el alquiler.

Sexto - Obligaciones del Cliente. El Cliente se obliga a través de este Contrato a:
6.1. Pago: Pagar en tiempo y forma el Precio del alquiler del Vehículo conforme se establece en la cláusula 4 como así también todo otro costo y gasto que se generen en relación con el uso del Vehículo en el marco de este Contrato o por incumplimiento del mismo.
6.1.2. Costos Financieros por atraso en los pagos: El pago del Contrato deberá estar integramente realizado al momento de la devolución del Vehículo. La falta de pago en término de sus obligaciones y/o el desconocimiento de cargos efectuados en su tarjeta de crédito y que hubiere autorizado en el presente, permitirán a la Locadora reclamar lo adeudado con más un interés punitorio mensual adicional por mora, equivalente a 2 (dos) veces la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, como así también, la totalidad de los gastos y costas, judiciales o extrajudiciales que se hubieren devengado como consecuencia de su incumplimiento.
6.1.3. Garantía. Autorización expresa: El Cliente autoriza expresamente a la Locadora, a debitar de su tarjeta de crédito informada en el Anexo I, todo monto correspondiente a cualquier concepto que estuviese obligado a pagar, de los comprendidos en las cláusulas 4, 6.1, 7 ylu otros como ser multas y gastos por infracciones de tránsito y/o daños al Vehículo mientras estuvo bajo custodia del Cliente, aún generados después de la fecha de devolución del Vehículo a la Locadora como a

también los cargos generados por entrega del Vehículo fuera de horario.
6.2.- Guarda y cuidado del Vehículo: El Cliente deberá responsabilizarse por la guarda, por la custodia y por el correcto uso del Vehículo y de sus accesorios durante el período de locación, en conformidad con las finalidades y límites definidos en el Contrato, hasta su efectiva devolución. Estas obligaciones incluyen, sin que implique limitación, que el Cliente deberá:
6.2.1.- Utilizar el tipo de combustible indicado por la Locadora.
6.2.2.- Mantener cerrado y con llave el Vehículo, is iempre que permanezca fuera de él salvaguardando el Vehículo en un lugar cerrado y vigilado cuando se deje estacionado.
6.2.3.- Revisar en forma periódica y razonable los niveles de aceite, agua o anticongelante y la presión de los neumáticos.
6.2.4.- En caso de sufrir algún inconveniente con el Vehículo o desperfecto del mismo, el Cliente deberá comunicarse inmediatamente con la Locadora, quien detallará el proceder de acuerdo a cada caso. El Cliente se compromete a no efectuar remolque y/o reparación alguna y/o autorizar cualquier servicio en el Vehículo sin la expresa y previa autorización por escrito de la Locadora. En caso contrario, la Locadora no reembolsará monto alguno.
6.2.5.- Pérdida de los documentos del Vehículo: El Cliente o los Conductores (según fuere el caso) deberán proceder a denunciar policialmente la pérdida de documentos del Vehículo, en forma inmediata a la verificación de tal situación y simultáneamente remitir dicha denuncia policial a la Locadora.
6.2.6.- Uso legitimo: Garantizar que en todo momento el Vehículo será únicamente conducido por el Conductor o alguno de los Conductores Adicionales, conforme a las normas de tránsito que rigen en el territorio transitado y las condiciones del presente Contrato.
6.2.7.- El Vehículo no podrá ser utilizado: (i) en forma diferente o con final de la casadora.

presente Contratio.
6.2.7.- El Vehículo no podrá ser utilizado: (i) en forma diferente o con fines distintos de los estipulados en el presente Contrato; (ii) para transporte oneroso de personas o bienes; (iii) para arrastrar remolques y/o vehículos; (iv) sobrecargado cor sustancia que pudieren afectar su ca

oce. 1.2 evention to pour set unitation. (I) en forma uniterate of continues uniterate of the control process of the control pour set uniterate of the control pour set uniterate of the control pour ended of the control pour en

6.3. - Posesión legitima del Vehículo. Responsabilidades: El Cliente reconoce y asume, con esta locación y la efectiva recepción del Vehículo, la posesión legitima y autónoma del Vehículo para todos los fines de derecho.
6.3.1. - El Cliente será, durante toda la vigencia del Contrato, el único responsable por sus actos y el accionar de los Conductores; comprometiéndose a actuar diligentemente en todo momento. Consecuentemente, el Cliente será responsable por cualquier adño sufrido por las personas transportadas y/o terceros.
6.3.2. - Infracciones de Tránsito: El Cliente será responsable por las infracción cometida con el Vehículo durante el plazo del Contrato, incrementado en un 20% (veinte por ciento) a título de procesamiento administrativo y gastos de gestoría, constituyéndose en deuda líquida y cierta, al igual que en los casos de contienda judicial.
6.3.3. - Remolque o Acarreo del vehículo: Si durante el Contrato el Vehículo fuera removido por la autoridad competente, el Cliente deberá rembolsar a la Locadora el valor abonado por el remolque y multa, incrementado en un 10% (diez por ciento) a título de gastos administrativos. Asimismo, en caso de proceder, deberá abonar todos los gastos de servicios profesionales de abogados para la liberación del Vehículo, aparte de las tasas cobradas por los órganos competentes. Si la privación del Vehículo, aparte de las tasas cobradas por los órganos competentes. Si la privación del Vehículo, aparte de las tasas cobradas por los órganos competentes. Si la privación del Vehículo a causa del remolque afectara la capacidad de cumplimiento de la Locadora con un adicional del 50% (cincuenta por ciento).
6.4. - Compromiso de indemnidad: El Cliente se compromete a mantener indemne e indemnizar a la Locadora por los daños producidos directa o indirectamente por su accionar, que no sean cubiertos por el seguro, incluyendo gastos relacionados con reclamos judiciales o e variguidiciales que la Locadora Bolacionados con colamos judiciales o e variguidiciales que la Locadora del Co

cláusula 3.2, devolver el Vehículo en la fecha, hora y lugar indicados en dicha prórroga.

6.5.1.- La falta de cumplimiento de lo anteriormente señalado otorgará el derecho a la Locadora a promover las acciones penales pertinentes por apropiación indebida del rodado, sin necesidad de previa notificación. Configurada la apropiación indebida, el Cliente quedará también sujeto a las sanciones penales y civiles que de ella deriven, cargando con todos los gastos judiciales o extrajudiciales que la Locadora realice para la búsqueda, aprehensión y efectivo reintegro del Vehículo

6.5 1.- La felta de cumplimiento de lo anteriormente señalado otorgará el derecho a la Locadora a promover las acciones penales pertinentes por apropiación indebida el Cilente quedartá tambén sigleto a las sanciones penales y civiles que de ella deriven, cargando con todos los gastos judiciales o extrajudiciales que la Locadora realico para la búsqueda, aprehensión y efectivo reintegro del Vehículo y de los demás daños y perjuícios ocasionados.

6.5.2 - En la hipotesia que el Vehículo, por cualquier motivo, sea removido por las autoridades competentes, estuviera involucrado en accidente o incendio, la Locadora solamente reconocerá la devolución del Vehículo a fectiva posesión física del Vehículo de la cuadra del Vehículo a fectiva posesión física del Vehículo a la Locadora con una reserva posterior, el Cilente deberá abonar las Horas Extra correspondientes a todo el tiempo transcurrido hasta la efectiva restitución del Vehículo a la Locadora con una discional del 50% (cincuenta por ciencido del Vehículo a la Locadora con una reserva posterior, el Cilente deberá abonar las Horas Extra correspondientes a todo el tiempo transcurrido hasta la efectiva restitución del Vehículo a la Locadora con una fectiva respirado, del vehículo a la Locadora con una discional del 50% (cincuenta por ciencido del Vehículo de la Locadora con una discional del 50% (cincuenta por ciencido del Vehículo de la Cuadora con una discional del 50% (cincuenta por ciencido del Vehículo de la Locadora con una discional del 50% (cincuenta por ciencido del Vehículo del centra del mismo, el Cilente de deva del mismo, el Cilente de locación del 50% (cincuenta por ciencido) del vehículo del la Locadora con una discionada del 50% (cincuenta por ciencido del vehículo). A considera del vehículo del vehículo del vehículo deberá ser entregada a la Locadora con una discionada del 50% (cincuenta por ciencido a del vehículo deberá ser entregada a la Locadora con una discionada del 50% (cincuenta por ciencido del vehículo deberá ser entregada a la Locadora de

8.3.- Las cláusulas 4, 6.1, 6.3 y 6.4 mantendrán su vigencia luego de la resolución por incumplimiento del Contrato. En dicho caso, todos los costos y gastos aplicables al Contrato seguirán devengándose hasta la efectiva devolución del Vehículo

a la Locadora. 8.4.- La cláusı a la Locadora.

8.4. - La clàusula 6.4 subsistirà a la terminación del Contrato, cualquiera fuera su causa, hasta que tenga lugar la prescripción de los eventuales reclamos allí indicados.

8.5. Nulidad parcial. Si alguna cláusula de este Contrato fuera declarada nula o inválida por autoridad pertinente, las restantes cláusulas permanecerán vigentes y el Contrato mantendrá sus efectos (con excepción de las cláusulas dejadas sin fecto).

icto).
weno - Domicilio y Jurisdicción. Las Partes constituyen domicilio en los indicados en el Formulario, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualque leído todas las cláusulas de este Contrato, incluyendo el Formulario y el Anexo I, y acepto todas las condiciones que en los mismos se indican.